



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 286 / 2013

FECHA : 08 DE AGOSTO DEL 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **LOS CARRERA**

N° 1437

población

Sector **CENTRO (ZONA C-3)**

propiedad de **ELENA ORTEGA CIFUENTES**

R.U.T. N° 11.427.729-0

Rol **93-29**

PERMISO OTORGADO N° 36

FECHA 04.02.2013

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	116.629 M²
1° piso	
2° piso	30.998 M²
3° piso	4.879 M²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	152.506 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°393 DEL 18.04.2013
Certificado N°393 DEL 18.04.2013
Certificado N°3583355 DEL 18.04.2013
Certificado N°133 DEL 25.04.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO

ENCARGADO DE LA DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a las modificaciones realizadas a la vivienda y aumento de superficie en 152.506 M2., de propiedad de Doña Elena Ortega Cifuentes, ubicada en calle Los Carrera N°1437.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Dany Carrillo Tampe

PFM/ESP/rsev